



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de Fomento Deportivo Humano, A.C.**, con base en el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor del **Fomento Deportivo Humano, A.C.**, por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva;
- Identificación oficial de la representante;
- Comprobante de domicilio;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del

**DICTAMEN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE PATRONATO DE LA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.**



Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183056 de fecha 11 de julio de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que Fomento Deportivo Humano A.C., entre otros, tiene por objeto:

- Promover la realización de espectáculos, cursos, simposios, congresos, excursiones, y conferencias cuyo objetivo sea la promoción de actividades que tengan que ver con el deporte, la cultura y/o las artes.

Con lo cual se busca realizar la implementación de un programa deportivo que, consiste en visitas a escuelas y colegios del municipio, clínicas de básquetbol en las instalaciones deportivas en Monterrey, charlas motivacionales y de valores para jóvenes y adolescentes del municipio, así como remodelaciones de espacios deportivos enfocados al baloncesto en la medida de lo posible dentro del municipio de Monterrey, apoyo/donación de material deportivo, apoyo a deportistas para su desarrollo deportivo, capacitaciones a entrenadores etc.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de Fomento Deportivo Humano A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

**DICTAMEN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE PATRONATO DE LA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.**



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Fomento Deportivo Humano A.C. por la cantidad total de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL  
VILLARREAL  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**DICTAMEN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE PATRONATO  
DE LA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.**

**AYUNTAMIENTO 2021-2024**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO  
BERCHELMANN  
INTEGRANTE**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH  
PARTIDA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**DICTAMEN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE PATRONATO  
DE LA FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.**

**AYUNTAMIENTO 2021–2024**